

RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO “VILLAVIVIENDA”

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que les confiere la ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 091 del 31 de Mayo del 2001, el Decreto No. 062 del 2014 y los Acuerdo de la Junta Directiva Nro. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, establece que todos los Colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho, así mismo, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece como función del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de vivienda directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Que el artículo de la Ley 489 de 1998, invoca cómo “ Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre la delegación y desconcentración, se aplicaran en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política y posteriormente se ocupa en forma expresa en su artículo noveno de regular, la figura de delegación sobre la cual interesa citar, cómo indica: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones a fines o complementarias.

Que el Decreto Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, el cual tiene dentro de sus objetivos la ejecución de las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, y una de sus funciones es la de asignar subsidios de vivienda de interés social y prioritario, según las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2º de la Ley 1537 del 2012, estableció unos lineamientos para el desarrollo de la política de vivienda, para lo cual las entidades públicas del orden nacional y territorial



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

deberán promover o adelantar de acuerdo a sus capacidades y competencias, el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1077 de 2015 y modificado por el Decreto 729 de 2017, ha creado e implementado diferentes programas tendientes a promover, el acceso a la vivienda, para lo cual ha tenido en consideración, las condiciones socioeconómicas particulares de los diferentes grupos poblacionales beneficiarios. Así, el Programa de Vivienda Gratuita está dirigido a la población en situación especial de vulnerabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, y el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA se creó para el beneficio de hogares con capacidad de ahorro y con ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012.

Que la Política de Vivienda y habitabilidad del Municipio la ejecuta la Empresa Industrial y Comercial de Villavicencio, “VILLAVIVIENDA E.I.C.M”.

Que el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda), realizó Convocatoria No118 Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA – Esquema Público Privado – Nacional.

Que mediante EXTRACTO ACTA COMITÉ TECNICO NÚMERO 298 FIDECOMISO-FIDUBOGOTA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES, La Unión Temporal LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, fue seleccionada para la ejecución del proyecto VIPA, cuyo número de viviendas aprobadas son mil (1.000).

Que el proceso de convocatoria y selección de las Familias y/ hogares beneficiarios del proyecto de vivienda citado, deberá realizarse en concordancia con las normas que rigen la selección objetiva, transparencia, publicidad, responsabilidad, celeridad, y los que rigen la función administrativa (art. 209 de la C.P).

Que el Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 064 del 28 de Febrero del 2018, Autorizó a la Junta Directiva de VILLAVIVIENDA E.I.C.M., a la elaboración, expedición y adopción del reglamento operativo para la asignación y entrega del Subsidio Familiar de Construcción de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores “VIPA”.



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

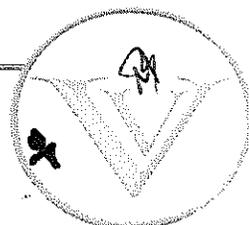
Que en el mismo sentido, el decreto Municipal citado, delegó a VILLAVIVIENDA E.I.C.M., a través de su Gerente, la expedición de los actos administrativos necesarios, para el logro del contenido del reglamento operativo que sea expedido con fundamento en el artículo anterior, así como para la adopción de las demás decisiones y medidas con las cuales se dé cumplimiento al alcance y objeto del convenio interadministrativo citado.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Villavivienda, expide el Acuerdo 003 del 2 de marzo de 2018, mediante el cual se adopta el Reglamento Operativo que regirá todo el proceso de la convocatoria para el programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, desde la postulación hasta la adjudicación del subsidio y la entrega real y efectiva de la unidad habitacional a cada uno de los 1000 hogares beneficiarios.

Que posterior a ello, VILLAVIVIENDA expide la Resolución 237 del 14 de marzo de 2018, mediante la cual se da apertura a la convocatoria para la postulación al programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V.

Que VILLAVIVIENDA Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio con el fin de continuar con el proceso de entrega de subsidios de vivienda en el Municipio de Villavicencio, mediante el presente acto administrativo realizará SESELECCION de los hogares que fueron convocados de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo 003 de 2018 de VILLAVIVIENDA, mediante los cuales se fijaron los parámetros y requisitos que rigen el proyecto.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, adelantó el proceso de revisión exhaustiva y detallada de casa uno de los formularios y de la documentación aportada por cada hogar aspirante a beneficiario del mencionado proyecto, de conformidad con el Acuerdo 003 del 2018 de VILLAVIVIENDA, y demás disposiciones expedidas por el Municipio, como también respetando disposiciones de orden constitucional y legal en la materia, en especial las que tienen que ver con la asignación de subsidios de vivienda de interés prioritario, y respetando las condiciones y requisitos exigidos, así como los órdenes de priorización de la población víctima y vulnerable, entre otras.



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

"Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V".

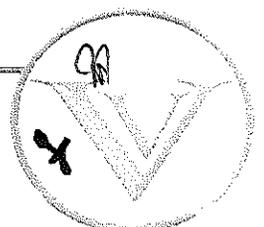
Que los hogares aspirantes a beneficiarios del programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, fueron verificados por la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, y cada uno de los aspirantes a beneficiarios fueron estudiados a fondo para el cumplimiento del Acuerdo 003 del 2018 de VILLAVIVIENDA, y demás disposiciones expedidas por los entes involucrados, para realizar la presente SELECCION.

Que una vez vencidos los plazos otorgados para la recepción de documentos y realizado los cruces de cédulas con las entidades competentes, para establecer la no existencia de subsidios, propiedad y demás impedimentos para la postulación o causales de exclusión de los integrantes de esos núcleos familiares; es decir realizada la verificación de la documentación de estos hogares, la Empresa Industrial y Comercial de Villavicencio VILLAVIVIENDA EICM mediante Resolución 446 del 3 de agosto de 2018, seleccionó 596 hogares, y procedió a enviar la respectiva documentación al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al CAVIS, para que se surta el proceso de verificación por parte de estas entidades, quienes una vez hecha la respectiva revisión, si los hogares cumplen con los requisitos legales que rigen la convocatoria, procederán a asignar un SFV.

VILLAVIVIENDA EICM mediante Resolución 452 del 21 de agosto de 2018 seleccionó 372 hogares, y procedió a enviar los listados junto con la respectiva documentación al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al CAVIS, para que se surta el proceso de verificación por parte de estas entidades, a fin de determinar si los hogares cumplen con los requisitos legales que rigen la convocatoria, y por consiguiente asignarles un SFV.

VILLAVIVIENDA EICM mediante Resolución 480 del 2 de octubre de 2018 excluyó 345 hogares, que presentaron renuncia voluntaria al proyecto, y que solicitaron autorización para retirar el dinero y cancelara la cuenta de ahorro programado.

VILLAVIVIENDA EICM mediante Resolución 481 del 2 de octubre de 2018 excluyó 71 hogares, que no acreditaron mediante certificación expedida por la entidad financiera competente, tener completo el aporte complementario en la cuenta de ahorro programado, ahorro voluntario y/o cesantías.



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

VILLAVIVIENDA EICM mediante Resolución 495 del 12 de octubre de 2018 seleccionó 34 hogares, y procedió a enviar los listados junto con la respectiva documentación al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al CAVIS, para que se surta el proceso de verificación por parte de estas entidades, a fin de determinar si los hogares cumplen con los requisitos legales que rigen la convocatoria, y por consiguiente asignarles un SFV.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en el entendido que el proyecto entregará 1000 soluciones de vivienda, se hace necesario seleccionar más hogares aspirantes a beneficiarios, que cumplan los requisitos, hasta completar el tope de 1000, posibles beneficiarios.

Que en los términos del Acuerdo 003 de 2018, la Empresa Industrial y Comercial del Municipio VILLAVIVIENDA EICM, procederá a SELECCIONAR DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) hogares como posibles beneficiarios para el proyecto de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V.

Que se informa a cada hogar seleccionado, que deberá acreditar dentro del término establecido, y a través de certificación expedida por la respectiva entidad financiera, que cuenta con la totalidad del aporte que debe realizar en los términos del artículo 28 del Acuerdo 003 del 2 de marzo de 2018, es decir DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.510.000) MLC ya sea mediante cuenta de ahorro programado, ahorro voluntario y cesantías.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio Villavivienda, señalara fecha, hora y lugar donde cada uno de los hogares seleccionados, deba entregar la documentación antes mencionados, acorde a la información suministrada en el formulario único de postulación, para ser remitidos al fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y a CAVIS.

Que los documentos que deberán aportar los hogares seleccionados, son los que a continuación se relacionan:

- Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía, de los mayores de edad que conforman el hogar.

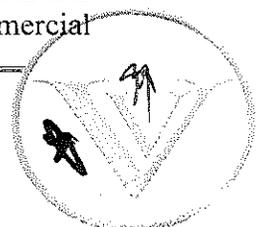


RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

- Fotocopia del registro civil de nacimiento, de los miembros menores de edad que conforman el hogar.
- Fotocopia del registro civil de matrimonio o prueba de unión marital de hecho, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 979 de 2005.
- Certificación(es) de ahorro del hogar, de acuerdo con las modalidades establecidas en el Decreto 1432 de 2013 modificado por los Decretos 2391 de 2013 y 2480 de 2014, si es del caso, por la totalidad, es decir DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.510.000) MLC.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, expedido por la autoridad competente. De acuerdo con la Ley 1145 de 2007, los hogares con personas en situación de discapacidad serán identificados con base en el instrumento idóneo que proporcione el Ministerio de Salud y Protección Social para este fin, si es del caso
- Si perdió la vivienda por imposibilidad de pago, certificado de la entidad financiera en donde conste la pérdida de la vivienda por imposibilidad de pago.
- Si fue beneficiario de Subsidio Familiar de Vivienda aplicado en una vivienda que haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de **Desastre Natural, Calamidad Pública o Emergencias**, certificado del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el cual se indique tal situación y certificado de la Secretaría de Planeación Municipal o entidad competente, en el que conste que la vivienda está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.
- Si fue beneficiario de Subsidio Familiar de Vivienda aplicado en una vivienda que haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de **Atentado Terrorista**, Certificado de la Secretaría de Gobierno Municipal o Personería Municipal Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el cual se indique tal situación y Certificado de la Secretaría de Planeación Municipal o entidad competente en el que conste que la vivienda está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio Villavivienda han determinado como oportunidad para recepcionar los documentos y soportes antes referidos, en el periodo comprendido del 22 DE OCTUBRE Y HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018, en el horario de 8:00 am a 3:00 pm, en la sede de la Empresa Industrial y Comercial



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

"Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V".

del Municipio de Villavicencio Villavivienda, ubicada en la CL 45 No. 35 20 BRR EL TRIUNFO DE VILLAVICENCIO.

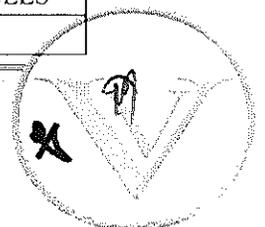
Con el ánimo de preservar el alcance del Acuerdo en mención, y atendiendo los preceptos constitucionales y legales que tutelan el derecho al debido proceso, se pudo determinar que DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) hogares que se postularon, entregaron los documentos previos de manera completa y dentro del término establecido para ello, de igual forma el resultado de los cruces de información con entidades como el IGAC, FOSYGA, UARIV, RED UNIDOS, entre otras, fue positivo para estos hogares, por lo que se procederá a su selección, incluyendo en el presente acto administrativo el listado de los DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) hogares SELECCIONADOS como posibles beneficiarios del proyecto de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V.

en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. SELECCION. La Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, ha decidido SELECCIONAR a DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) hogares aspirantes a beneficiarios para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA Convocatoria 118 – Esquema Publico Privado-Nacional "LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V", de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa, hogares que se relacionan a continuacion:

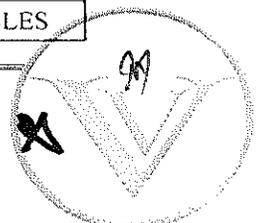
ITEM	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GRUPO
1	86057875	IVAN MANUEL	ACOSTA LINAREZ	VULNERABLES
2	1121887679	YILMER GILDARDO	AGUDELO AGUDELO	VULNERABLES
3	1121858241	FERNANDO ANTONIO	AGUDELO TORRES	VICTIMAS
4	1121891145	DARLY YOHANA	AGUDELO TUNJANO	VULNERABLES
5	1031121360	JORGE MAURICIO	ANDRADE BERMUDEZ	VULNERABLES
6	1071890551	DIANA MARCELA	ARAGON VACA	VICTIMAS
7	40434278	DELFINA	AREVALO CAMACHO	VULNERABLES
8	1121934140	ELIZABETH	ARIAS BEJARANO	VULNERABLES
9	1122236852	MARISELA	ARIAS BOHORQUEZ	VULNERABLES
10	1120924446	SONIA YAZMIN	ARIZA CORTES	VICTIMAS



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

"Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V".

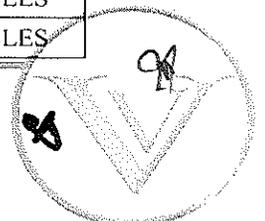
11	479939	HERMES AMBROSIO	AYA RODRIGUEZ	VICTIMAS
12	1121827445	JORGE LUIS	AYA VELASQUEZ	VULNERABLES
13	1073681376	BLANCA JENIFER	BALLEN GOMEZ	VULNERABLES
14	1122117194	SANDRA LILIANA	BARRERA OSPINA	VICTIMAS
15	1121890947	FRANKIN ESNEIDER	BARRETO MIRANDA	VULNERABLES
16	40366715	MARIA YOLANDA	BELTRÁN ABRIL	VULNERABLES
17	21181144	JAINÉ MARIA	BELTRAN GUTIERREZ	VICTIMAS
18	17344444	ALCIDES	BELTRAN SOTO	VULNERABLES
19	40393738	RUTH MARY	BERNAL MARIN	VULNERABLES
20	1121899767	FALCONERY	BLANCO CHACON	VULNERABLES
21	1121827700	MARTHA RUBIELA	BOTINA CERON	VULNERABLES
22	1121892169	JUCED GIOVANNI	BRICEÑO MONDRAGON	VULNERABLES
23	1121891981	NIXA FAISSULLY	CABALLERO BARRERA	VULNERABLES
24	86062168	HUGO MIGUEL	CAICEDO OLAYA	VULNERABLES
25	1118538597	LEIDY CRISTINA	CAMPOS CORRECHA	VULNERABLES
26	80654009	OSCAR	CAMPOS MARIN	VULNERABLES
27	1121884608	ADRIANA	CAÑAVERAL MESA	VICTIMAS
28	1069899035	YURY BRICEIDA	CARDENAS CRUZ	VULNERABLES
29	35263926	DIANA PÁTRICIA	CARDENAS GONZALEZ	VULNERABLES
30	91254461	JOSE IGNACIO	CARDENAS MATEUS	VULNERABLES
31	1121855138	ANDREY GIOVANY	CARDENAS ROA	VULNERABLES
32	1121844480	DEYADIRA	CARDONA REYES	VULNERABLES
33	40219911	MARISABEL	CARRASCO LOZANO	VULNERABLES
34	86048720	JUAN CARLOS	CASALLAS ROJAS	VULNERABLES
35	30082682	ANDREA MILENA	CASTELLANOS LEGUIZAMO	VULNERABLES
36	1121853310	DIANA CAROLINA	CASTIBLANCO PEÑA	VULNERABLES
37	1121829743	HEIDY BIVIAN	CASTILLO BEDOYA	VICTIMAS
38	86078705	HECTOR ALBEIRO	CASTILLO MANJARRES	VULNERABLES
39	40442260	CONSUELO	CASTILLO MUÑOZ	VULNERABLES
40	40399169	LUZ MIRIAM	CASTRO CANO	VULNERABLES
41	17389215	ELVIS	CASTRO RODRIGUEZ	VULNERABLES
42	52309190	MARIA YANED	CESPEDES PEREZ	VULNERABLES
43	1074129234	SINDY LILIANA	CHIQUIZA GRISALES	VULNERABLES
44	41241446	LUZ MARINA	CIRO PEREZ	VULNERABLES



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

"Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V".

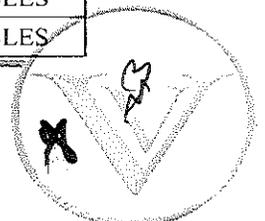
45	1121865767	CARLOS JULIO	CUBIDES NEIRA	VULNERABLES
46	40330407	ADRIANA PATRICIA	DAZA	VICTIMAS
47	40370456	MARTHA CECILIA	ESCOBAR GUTIERREZ	VULNERABLES
48	1121875755	KAREN LORENA	ESCOBAR PARRADO	VICTIMAS
49	40325183	FLOR HELENA	ESPITIA DAZA	VULNERABLES
50	10109424	GERMAN	FERNANDEZ ZAMORA	VULNERABLES
51	1121911796	JHON EDUARD	FIGUEROA CLAVIJO	VULNERABLES
52	40396347	MARTHA LUCIA	FINO OBANDO	VULNERABLES
53	40438639	LUZ AMANDA	FLOREZ MEJIA	VULNERABLES
54	1120357038	FIDELINA	FRANCO BAYONA	VULNERABLES
55	1121894348	QUIRIAN JAVIER	GACHARNÁ DÍAZ	VULNERABLES
56	17342155	JORGE ELIECER	GAITAN	VULNERABLES
57	40216231	YENY PATRICIA	GARCIA	VULNERABLES
58	40389601	RUTH MARLENE	GARCIA LESMES	VULNERABLES
59	40400757	MARIA STELLA	GARCIA MURCIA	VULNERABLES
60	40436880	CLAUDIA VICTORIA	GARCIA SALGADO	VULNERABLES
61	52217604	MONICA ASTRID	GARNICA CUELLAR	VULNERABLES
62	1122647213	GIOVANNA ANDREA	GARZON	VULNERABLES
63	40403998	MARY LUZ	GARZON MARTIN	VULNERABLES
64	40440818	ROCIO	GARZON SALAZAR	VICTIMAS
65	1090434509	ANGIE CAROLINA	GIRALDO GARCIA	VICTIMAS
66	1121848791	ERIKA ESNEIDY	GOMEZ MENDOZA	VICTIMAS
67	86081602	JAIME ALEXANDER	GOMEZ SAEZ	VULNERABLES
68	1006795302	SANDRA PATRICIA	GONZALEZ	VULNERABLES
69	2235267	ROQUE IVAN	GONZALEZ IBAÑEZ	VICTIMAS
70	1121839920	GISETH MARCELA	GONZALEZ LINARES	VICTIMAS
71	1033736468	MONICA	GONZALEZ VELAZQUEZ	VULNERABLES
72	52115005	CARMEN HELENA	GORDILLO CRUZ	VULNERABLES
73	1122133533	LAURA VICTORIA	GUTIERREZ MOGOLLON	VULNERABLES
74	1121851355	HECTOR EDUARDO	GUZMAN CABRERA	VULNERABLES
75	40340035	ERIKA YOHANA	GUZMAN GUZMAN	VULNERABLES
76	86086246	JORMAN ALEJANDRO	HENAO TORO	VULNERABLES
77	17311544	HECTOR DARIO	HENAO VALENCIA	VULNERABLES
78	1121918953	KAREN ANDREA	HERNANDEZ BRAVO	VULNERABLES
79	40431020	LUZ MARINA	HERNANDEZ HERNANDEZ	VULNERABLES



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

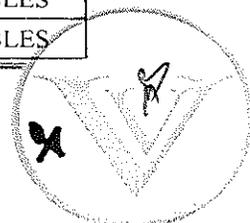
80	40395436	NUBIA BETTY	HERNANDEZ MOREMO	VULNERABLES
81	40327421	LUZ HERLINDA	HERNANDEZ PARRADO	VULNERABLES
82	17326728	JAIRO HUMBERTO	HERNANDEZ PEÑUELA	VULNERABLES
83	39731373	NEYDU	HERRERA CASTRO	VULNERABLES
84	35261879	CLARA EUGENIA	HERRERA CHARA	VULNERABLES
85	86012872	JORGE ELIECER	HIGUITA BERMUDEZ	VICTIMAS
86	1003172650	ALIDIS	IMBRETH PEREZ	VULNERABLES
87	40217086	JULIETH ANDREA	LADINO RIOS	VULNERABLES
88	1121905103	DEYSY ALEJANDRA	LEIVA MARTINEZ	VULNERABLES
89	52479754	GINA PATRICIA	LEMUS PARDO	VULNERABLES
90	40330630	PAOLA ANDREA	LEON	VULNERABLES
91	79408775	JUAN CARLOS	LEON GONZALEZ	VULNERABLES
92	23418020	FANNY AURORA	LESMES NIETO	VULNERABLES
93	31037151	MARIA ORFILIA	LOAIZA MURIEL	VULNERABLES
94	1121832069	DIANA CAROLINA	LONDOÑO ARANGO	VULNERABLES
95	1121883670	LINA GISSEL	LOPEZ GINGATE	VULNERABLES
96	1121858283	CAMILO ANDRES	LOPEZ PACHON	VICTIMAS
97	21247153	ELVIA	MARQUEZ LOZANO	VULNERABLES
98	40332493	ARNOLY	MARTINEZ	VULNERABLES
99	47434997	MARIA DEL ROSARIO	MARTINEZ GIRON	VULNERABLES
100	52784246	ARACELY	MARTINEZ SANDOVAL	VICTIMAS
101	1121890820	JONATHA RAFAEL	MELO MALDONADO	VULNERABLES
102	65807663	AMELIA	MENDEZ BARBOSA	VULNERABLES
103	63352547	AMPARO	MENDEZ CAMACHO	VULNERABLES
104	1121891475	ANGIE PAOLA	MENDIETA BERMÚDEZ	VULNERABLES
105	1121856570	JULIETH YAINE	MERCHAN ROMERO	VULNERABLES
106	40368695	MYRIAM	MIRANDA RODRIGUEZ	VULNERABLES
107	79200402	HERMES	MOJICA AMAYA	VULNERABLES
108	40326451	GINA MARLEN	MOJICA MARTINEZ	VULNERABLES
109	1121844373	CINDY ALEJANDRA	MONCADA FRANCO	VULNERABLES
110	86045927	LUIS ALBERTO	MONDRAGON REYES	VICTIMAS
111	40340389	MARIA COSTANZA	MONTAÑO CALDERON	VULNERABLES
112	7827726	WILBER	MONTEALEGRE DEVIA	VICTIMAS
113	11224231	DAVID	MONTERO PARRA	VULNERABLES
114	1121840005	ROSEMBERTH	MORA GARCIA	VULNERABLES



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

"Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V".

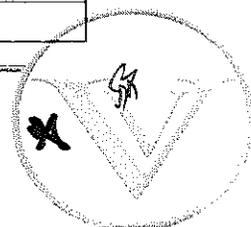
115	1121896263	GLADYS	MORA ROJAS	VULNERABLES
116	51916924	MARIA STELLA	MORENO LUGO	VICTIMAS
117	1088268696	GIOVANNA	MORENO MARTINEZ	VICTIMAS
118	1121870432	NARDA BRIGITH	MORENO RAMIREZ	VULNERABLES
119	1121901911	LEIDY ALEJANDRA	MORENO SILVA	VULNERABLES
120	1121855185	LEIDY VIVIANA	MUNAR ALFONSO	VULNERABLES
121	1121866397	ANLLY LIZETH	MUNARES RINCON	VULNERABLES
122	40360057	GLORIA PATRICIA	MURCIA LOMELIN	VULNERABLES
123	40397836	YOLIMA CONSTANZA	NARANJO OZMA	VULNERABLES
124	30004951	NELBY	NAVARRO ARROYO	VULNERABLES
125	52955962	YURY ROCIO	NIETO MORENO	VULNERABLES
126	40387489	LUZ STELLA	OCAMPO PEREZ	VULNERABLES
127	42104901	OLGA LUCIA	OCAMPO SALAZAR	VULNERABLES
128	33378587	CLAUDIA PATRICIA	OCHOA TOBASURA	VULNERABLES
129	1234790119	KAREN JULIETH	OLAYA HERNANDEZ	VULNERABLES
130	52733018	DORA MARIA	OLIVEROS VERA	VULNERABLES
131	52725729	LIZA MARIA	OMBITA BAUTISTA	VULNERABLES
132	25349424	NURY YARELY	OROZCO CASTRO	VICTIMAS
133	40374662	ANA DELIA	ORTIZ MORALES	VICTIMAS
134	17287885	MARCOS FIDEL	ORTIZ ORTIZ	VICTIMAS
135	1121850506	LUIS MIGUEL	ORTIZ RODRIGUEZ	VULNERABLES
136	1121868182	CLAUDIA AZYMAREK	ORTIZ RUIZ	VULNERABLES
137	1121883710	YOMAIRA	OSORIO CASTAÑEDA	VULNERABLES
138	40342149	CLAUDIA PATRICIA	OYOLA CEDEÑO	VICTIMAS
139	1136909792	DAYANA PAOLA	PAEZ VERA	VULNERABLES
140	17314822	LUIS GUILLERMO	PALACIOS MONTAÑA	VULNERABLES
141	40439398	ZAIDA PATRICIA	PARALES RODRIGUEZ	VULNERABLES
142	14319360	JOSE ROBERTO	PARRA ARENAS	VICTIMAS
143	1007321107	MARIA DEL CARMEN	PARRA GALVIS	VICTIMAS
144	1121906399	CRISTIAN DAVID	PARRA SABOGAL	VULNERABLES
145	1121870349	JENNIFFER PAOLA	PARRADO GARCIA	VULNERABLES
146	1121847050	CINDY LUCERO	PARRADO URREGO	VULNERABLES
147	86065095	LUIS HUMBERTO	PATIÑO CALDERÓN	VULNERABLES
148	40185771	ANA MARIA	PEDRAZA GUEVARA	VULNERABLES
149	21201768	JULIETA	PEDRAZA SARMIENTO	VULNERABLES



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

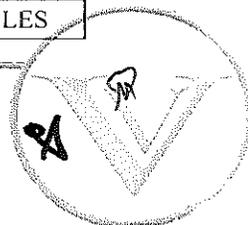
150	5916392	CARLOS ANDRES	PEREZ ARIAS	VULNERABLES
151	3572056	RAMON CESAR	PINO POSADA	VULNERABLES
152	86072474	JHON FREDY	PINTO DE ALBA	VULNERABLES
153	1024496021	NATALY	PINZÓN RÍOS	VULNERABLES
154	1121899676	FABER ANTONIO	PIÑEROS	VICTIMAS
155	40186426	YORLEDY	POLANCO ORTIZ	VULNERABLES
156	86049464	RAMON HERNANDO	POLENTINO ROZO	VULNERABLES
157	1122647900	LUIS FERNANDO	PRIETO PARRADO	VULNERABLES
158	86044485	VICTOR ALFONSO	QUINTERO GARCIA	VULNERABLES
159	1121850458	YINNI LEONOR	QUIÑONEZ MARTINEZ	VULNERABLES
160	86047317	ALEXANDER	RAMIRES GARZON	VULNERABLES
161	40411733	AZUCENA	RAMIREZ	VULNERABLES
162	12563658	RAFAEL ENRIQUE	RAMIREZ FREYTTER	VULNERABLES
163	17347197	ALEXANDER	RESTREPO RESTREPO	VULNERABLES
164	1121858958	RUDY ANGELICA	REYES MEDINA	VULNERABLES
165	40185438	YULLY ANDREA	REYES RAMIREZ	VULNERABLES
166	1121876866	ROGER FERNANDO	RINCON CANTURA	VULNERABLES
167	40367984	ZOILA	RÍOS BELTRAN	VULNERABLES
168	40411168	MARÍA ELIZABETH	RIVAS RIVAS	VULNERABLES
169	68287198	MARIA INES	RIVERA ALFONSO	VICTIMAS
170	1121912533	ANDREA PAOLA	RIVERA PIRABAN	VULNERABLES
171	1121928930	LEIDY PAOLA	RIVEROS ARDILA	VULNERABLES
172	1121912832	BRAYAM GUILLERMO	RODRIGUEZ	VULNERABLES
173	1121837418	DIANA ALEJANDRA	RODRIGUEZ CABRERA	VULNERABLES
174	40333255	YEHIMY MARITZA	RODRIGUEZ CRUZ	VULNERABLES
175	40402769	MARIA NORALBA	RODRIGUEZ GOMEZ	VULNERABLES
176	20923214	SANDRA MILENA	ROJAS	VULNERABLES
177	86050499	GIOVVANNY BOCCACCIO	ROJAS ALVAREZ	VULNERABLES
178	69800919	MIRIAM	ROJAS LONDOÑO	VULNERABLES
179	1121925443	JERSON DUVAN	ROJAS PEREZ	VULNERABLES
180	3100220	JOSE DURBEY	ROLDAN MUÑOZ	VICTIMAS
181	40186595	JAIDITH MILENA	ROMERO CASTAÑEDA	VULNERABLES
182	1121829652	SONIA CENAIDA	ROMERO GUZMAN	VICTIMAS
183	21202497	MARIA IRIS	ROMERO MOYANO	VICTIMAS



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

"Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V".

184	86061360	JAIR ANTONIO	ROZO VASQUEZ	VULNERABLES
185	17344437	WILTON	RUIZ LOPEZ	VULNERABLES
186	86057406	WIT FREDY	SANCHEZ CALDERON	VULNERABLES
187	11315042	IVAN ALIRIO	SANCHEZ ORTIZ	VULNERABLES
188	1121842568	YOVANI FERNANDO	SARMIENTO PERDOMO	VULNERABLES
189	28054154	NATIVIDAD	SILVA BAEZ	VULNERABLES
190	3275505	CESAR HERNANDO	SILVA VIZCAINO	VICTIMAS
191	1121838095	SANDRA MILENA	SINUCO SIEMPIRA	VULNERABLES
192	79961409	YANNUAR MAURICIO	SOTELO SOTO	VULNERABLES
193	1121842060	ANA MILENA	SUAREZ CELIS	VULNERABLES
194	21047043	ELSA	TACHA HERRERA	VULNERABLES
195	40419155	MERCEDES AMALIA	TAMAYO	VULNERABLES
196	40341724	WENDY JHOANA	TEJEIRO PRIETO	VULNERABLES
197	35263614	LUZ DARY	TELLEZ	VULNERABLES
198	40401438	MARIA EUSTAQUIA	TIVIDOR RICO	VULNERABLES
199	65830979	FLOR EDY	TORRES GALINDO	VULNERABLES
200	40380745	ANATILDE	TORRES RODRIGUEZ	VICTIMAS
201	40381100	ROSA MARINA	TORRES SALCEDO	VICTIMAS
202	40399254	ALI GONZALEZ	TOVAR	VULNERABLES
203	40443596	DAMARIS JOHANNA	TOVAR MORALES	VULNERABLES
204	40342884	LEIDY JOHANNA	URREA	VULNERABLES
205	17333844	GERMAN	URREA CAMELO	VULNERABLES
206	40374213	BELEN DE LOS ANGELES	URREGO AGUDELO	VULNERABLES
207	86082691	OSCAR	USECHE MORALES	VICTIMAS
208	86069729	JHON HAROLD	VALDERRAMA PEREZ	VULNERABLES
209	1121885632	CENAIDA DELFINA	VARGAS BOGOTÁ	VULNERABLES
210	40216641	KELLY MILENA	VARGAS LEON	VICTIMAS
211	17306604	ORLANDO	VEGA AGUDELO	VULNERABLES
212	1067899581	YULIANI	VELANDIA SOGAMOSO	VULNERABLES
213	1121870366	LEYLAN KARINA	VELASQUEZ	VULNERABLES
214	7787303	JAIME	VELASQUEZ ACOSTA	VULNERABLES
215	40331668	YENIFER	VIAFARA RAMOS	VULNERABLES
216	50880859	YADIRA	VILLADIEGO PADILLA	VULNERABLES
217	1121913778	JULIO CESAR	VILLALOBOS	VULNERABLES



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

218	35261301	JENNY DAMARIS	ZAPATA HERRERA	VULNERABLES
-----	----------	---------------	----------------	-------------

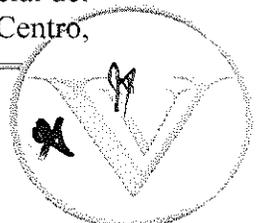
ARTICULO SEGUNDO. APORTES. Los hogares seleccionados deberán acreditar mediante certificación expedida por la entidad financiera o Fondo de Cesantías correspondiente que se cuenta con la totalidad del aporte, es decir la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$10.510.000), y donde conste el monto del ahorro en dinero y la certificación de haberlos inmovilizado con destino a la vivienda, dicha certificación deberá entregarse acompañada de los demás documentos mencionados en la parte considerativa y dentro del mismo plazo.

ARTICULO TERCERO: la Empresa Industrial y Comercial de Villavicencio VILLAVIVIENDA EICM, estableció que cada hogar o familia seleccionada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por VILLAVIVIENDA, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen por concepto de notaría y registro del bien inmueble, además deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas prestadoras de servicios públicos, cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de los servicios públicos básicos (acueducto, alcantarillado y energía).

ARTICULO CUARTO: la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA ha determinado como oportunidad para recepcionar los documentos y soportes antes referidos, el periodo comprendido del 22 DE OCTUBRE Y HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018, en el horario de 8:00 am a 3:00 pm, en la sede de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, ubicada en la CL 45 No. 35 20 BRR EL TRIUNFO DE VILLAVICENCIO.

ARTICULO QUINTO: PUBLICACION: Fijar en lugar visible de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA EIMC, y en la pagina web de la Alcaldía de Villavicencio y VILLAVIVIENDA, el listado de hogares aspirantes a beneficiarios que fueron SELECCIONADOS en el proyecto de vivienda “LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”, dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. RECURSOS: Contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición, el cual se debe interponer ante la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio Villavivienda, ubicado en la Calle 37 No 29-57 4to Piso Centro,



RESOLUCION No. 521 de 2018
18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se SELECCIONAN doscientos dieciocho (218) hogares aspirantes a beneficiarios dentro del Proyecto de Vivienda Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V”.

dentro del termino de diez (10) días siguientes a la publicacion de la misma, de conformidad con los Articulos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA: La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion y publicacion.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018.



GABRIEL FELIPE SUESCUN TORRES
GERENTE E.I.C.M. Villavivienda


Proyectó María Inés Blanco Reyes
Asesora Jurídica

